

JUZGADO NOVENO CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., **abril veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)**

**Verbal de Restitución de vehículo Arrendado de BANCO
DAVIVIENDA S.A. contra ENTREGAS Y LOGISTICA DE COLOMBIA
S.A.S. – ENTRELOGIC S.A.S.**

Radicado: 110013103 009 2023 00144 00.

Secuencia de Radicación 9200 12/04/2023 Hora: 3:10 p.m

Ingreso al Despacho en Virtualidad 17/04/2023

SE INADMITE la anterior demanda, para que su proponente en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos:

Primero: Conforme con lo establecido en los artículos 78 # 12 y 245 del Código General del Proceso manifieste bajo la gravedad de juramento que el original del contrato de arrendamiento está en su poder y, exponga sucintamente la causa justificada por la que no lo aportó a las presentes diligencias.

Segundo: Determinése en el libelo, la cuantía del asunto, de cara a lo establecido en inciso final del numer 6° del artículo 26 del C.G.P., esto es, el valor de los bienes muebles.

Tercero: Apórtense certificado de tradición de los **vehículos objeto de restitución**, expedido por la autoridad competente, con una antelación no mayor a un mes de la presentación de la demanda.

Cuarto: Indíquese bajo la gravedad del juramento, si las direcciones físicas y electrónicas suministrada de la demandada corresponde a las utilizadas por éstos para efectos de la notificación personal, así mismo, deberá informar la manera como las obtuvo y deberá allegar las evidencias que así lo acrediten (inciso 2° del artículo 8° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **259477a86f98473703dd4597ab2f35973ac22574205a97630668ff0ce2e66092**

Documento generado en 28/04/2023 07:52:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>